

RESOLUCIÓN 1450 DE 2012

(mayo 29)

Diario Oficial No. 48.447 de 31 de mayo de 2012

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se distribuyen recursos de Asignación Especial del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2011 con destino al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET-.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

en uso de sus facultades legales, en especial de lo dispuesto en los numerales 4 y 16 del artículo 3o y el numeral 33 del artículo 6o del Decreto 4712 de 2008 y en desarrollo de lo previsto en el artículo [49](#) de la Ley 1485 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2o del Decreto 1584 de 2002 precisó la metodología que se debe utilizar para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones que se causen a favor del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET.

Que el artículo [3o](#) del Decreto 946 de 2006 modificó el artículo 2o del Decreto 1584 de 2002, asignándole al Departamento Nacional de Planeación - DNP - la competencia para la distribución entre las entidades territoriales de los recursos del Sistema General de Participaciones que se causen a favor del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET.

Que de acuerdo con dicho Decreto, los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones (SGP) que se deban girar al FONPET, se deben distribuir entre las entidades territoriales en igual proporción en que se distribuyan los recursos del Sistema General de Participaciones distintos de las asignaciones especiales establecidas en el parágrafo 2o del artículo [2o](#) de la Ley 715 de 2001.

Que el documento Conpes Social 149 de marzo 27 de 2012, Capítulo V. “Asignación Especial para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet Última Doceava Vigencia 2011.”, efectuó la distribución resultante para el total de departamentos, municipios y distritos, de los recursos correspondientes a la última doceava de 2011 y al mayor valor generado por la diferencia entre la inflación causada y la definitiva en la vigencia 2010, cuyo monto asciende a \$59.203.208.216 de acuerdo con el detalle contenido en los anexos 9 y 10 del mencionado documento.

Que en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2012, en la Sección Presupuestal 1301 “Ministerio de Hacienda y Crédito Público”, Cuenta 3 “Transferencias Corrientes”, Subcuenta 7 “Sistema General de Participaciones”, Objeto del Gasto 4 “Asignaciones Especiales”, Ordinal 4 “Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Ley 549 de 1999, Parágrafo 2, Art. 2, Ley 715 de 2001”, se apropió, entre otras partidas, \$59.203.208.216, que respaldan transferencias al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET- de la Asignación Especial del 2,9% del Sistema General de Participaciones -SGP-,

correspondientes a la última doceava de 2011 y al mayor valor generado por la diferencia entre la inflación causada y la definitiva en la vigencia 2010, conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, recursos que cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 44012 de mayo 17 de 2012.

Que mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2012, el Departamento Nacional de Planeación remitió a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, la distribución por sector, de la última doceava de 2011 y del mayor valor 2010 por ajuste de inflación, correspondientes a la Asignación Especial del SGP para el FONPET, la cual sirvió de base para realizar la distribución territorial efectuada en el Documento Conpes Social 149 de 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Sistema General de Participaciones a que hace referencia el artículo 2o del Decreto 1584 de 2002, modificado por el artículo 3o del Decreto 946 de 2006, correspondientes a la última doceava de 2011 y al mayor valor generado por la diferencia entre la inflación causada y la definitiva en la vigencia 2010, distribuidos territorialmente en el Conpes Social 149 de marzo 27 de 2012, se distribuyen por sector entre las entidades territoriales obteniéndose los valores señalados en los cuadros anexos, los cuales hacen parte de la presente resolución.

Estos cuadros han sido elaborados por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base en la distribución que por sector ordenó el Conpes Social 149 de 2012, para los recursos correspondientes a la última doceava de 2011 y al mayor valor 2010 por ajuste de inflación, de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con la información suministrada por el Departamento Nacional de Planeación.

Los valores totales distribuidos son los siguientes:

Recursos de Educación	\$35.133.374.096
Recursos de Salud	\$14.154.291.418
Recursos Propósito General	\$9.915.542.702
Total recursos distribuidos	\$59.203.208.216



ARTÍCULO 2o. GIRO DE LOS RECURSOS. La Subdirección Financiera del Ministerio en coordinación con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional procederá a efectuar el giro a las Entidades Administradoras de los recursos del FONPET, de los recursos previstos en el artículo anterior.

Una vez se trasladen a los patrimonios autónomos, estos recursos quedarán distribuidos contablemente entre las entidades territoriales de acuerdo con la distribución que se anexa a la presente resolución.



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 29 de mayo de 2012.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

